

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1441

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 1245 de fecha 21 de setiembre de 1964 de la Municipalidad de San Francisco , Departamento San Justo, referente a la prohibición del uso excesivo de agua potable que quedará redactado de la siguiente manera :

Art. 2º) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el Bv. 25 de mayo entre las calles Champagnat y Bv. Buenos Aires , los días sábados , domingos y feriados en los siguientes horarios :

- a) Del primer sábado de octubre al primer domingo de abril de cada año de 19,30 a 23 hs.
- b) Del primer lunes de abril al primer viernes de octubre de cada año : de 18,30 a 22 horas .-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho .-